

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 055/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Abril 15 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio suscrito con la Federación Departamental de Panificadores de Chuquisaca, que tiene por finalidad establecer los términos y condiciones del pago de la Patente de Funcionamiento, correspondiente a la gestión 1996.

Que, mediante el presente convenio, los afiliados a la Federación de Panificadores convienen pagar al Municipio la Patente Anual de Funcionamiento el monto de Bs. 60,00, considerando que este producto es de vital importancia para nuestra sociedad y a efectos de que no incida en la estructura de costos del "pan de batalla".

Para el pago del hecho imponible se establece el siguiente calendario: Del 3 de marzo hasta el 18 de abril de 1997 con el 10% de descuento; del 21 de abril al 9 de mayo de 1997 sin descuentos ni recargos y vencidos estos plazos, el Gobierno Municipal podrá cobrar este tributo conforme a los parámetros establecidos en la Ordenanza de Patentes y Tasas y con todos los recargos de ley.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 057/97 propone al Pleno APROBAR el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Federación Departamental de Panificadores de Chuquisaca.

Son sujetos pasivos de la Patente de Funcionamiento las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personería jurídica, que realicen en la jurisdicción municipal cualesquiera de las actividades que dan origen al hecho imponible.

Que, es atribución del H. Concejo aprobar los convenios y contratos que suscriba el H. Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público y privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el convenio suscrito el 27 de febrero de 1997 entre la H. Alcaldía Municipal y la Federación Departamental de Panificadores de Chuquisaca, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones del pago de la Patente de Funcionamiento, correspondiente a la gestión 1996.

Art. 2º Para evitar la suscripción de convenios, se debe prever la incorporación de la actividad y factor de corrección del sector de Panificadores en la Ordenanza de Patentes y Tasas para su cumplimiento como norma impositiva.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.	Moisés	Tórres	Ramírez
	Lic. Oscar Villa Trigo		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5)
 Archivo
MVC/Aida A.